

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 79
Presentada por: Administración

Serie 1997-98

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE HECTOR O'NEILL GARCIA A RECIBIR LA ASIGNACION DE TRES MILLONES DE DOLARES (\$3,000,000.00) DE LA ADMINISTRACION DE DESARROLLO Y MEJORAS DE VIVIENDAS, MEDIANTE CONVENIO DE TRANSFERENCIA, PARA COMPLETAR LA REALIZACION DE OBRAS PERMANENTES EN COMUNIDADES.

Por Cuanto : Mediante comunicación del 22 de diciembre de 1997, el Honorable Alcalde recibió una oferta de la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas para transferir a la Administración Municipal, por convenio de transferencia y pareo de fondos, la suma de tres millones de dólares (\$3,000,000.00) para completar la realización de obras permanentes en el Municipio de Guaynabo.

Por Cuanto : Dicha asignación requiere un pareo de parte de la Administración Municipal, de cualquier fondo disponible, por la cantidad de tres millones ochocientos mil dólares (\$3,800,000.00).

Por Cuanto : La Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico recomendó favorablemente la transferencia de tres millones de dólares (\$3,000,000.00) al Municipio de Guaynabo, para que junto a la aportación de tres millones ochocientos mil dólares (\$3,800,000.00) de este Municipio se utilicen en la adquisición de terrenos, mejoras físicas y rehabilitación de viviendas en la Calle Trujillo de Guaynabo.

Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo necesitará contratar con el Departamento de Vivienda, así como con cualquier otro municipio, departamento, agencia o instrumentalidad del Gobierno de Puerto Rico o entidad privada, los servicios para la realización de las obras relacionadas con la asignación de los tres millones de dólares (\$3,000,000.00) otorgados a este Municipio.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE ENERO DE 1998.

Sección 1ra.: Autorizar al Honorable Héctor O'Neill García a aceptar mediante convenio con la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas, la transferencia de tres millones de dólares (\$3,000,000.00) para la realización de obras permanentes en el Municipio de Guaynabo.

Sección 2da.: Autorizar al Honorable Héctor O'Neill García a contratar los servicios profesionales y/o consultivos necesarios conforme a los procedimientos establecidos por ley y conforme a las cláusulas del contrato que otorguen el Municipio y dicha Administración.

Sección 3ra.: Autorizar al Honorable Héctor O'Neill García la contratación con la referida Administración, con otras agencias del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o entidades privadas, sobre los asuntos relacionados con el proyecto a ser desarrollado con los fondos asignados.

Sección 4ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de enero de 1998.


ALCALDE



*Municipio de Guaynabo
Asamblea Municipal*

*Milagros Pabón
Presidenta*

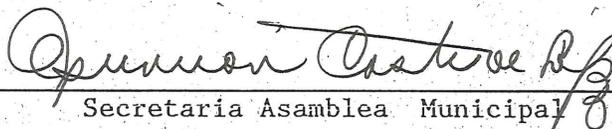
C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 79, Serie 1997-98, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de enero de 1998.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Milagros Pabón, Guillermo Urbina Machuca, Carmen Gloria Berríos, Elsie Droz Rodríguez, Aníbal Aponte Rodríguez, Francisco Nieves Figueroa, Carmen Delgado Morales, Wilfredo Miranda Irlanda, Maggie Ginés Montalvo, Aida M. Márquez Ibañez, Lillian Jiménez López, Julio Vega Rosario, Carlos M. Santos Otero, Ramón Ruiz Sánchez y Luis Carlos Maldonado Padilla.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 26 de enero de 1998.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiseis días del mes de enero del año mil novecientos noventa y ocho.


Secretaria Asamblea Municipal